



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Julio de 2021.-
DECRETO ALC. N°2.947/2021.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERADOS: Decreto Alcaldicio N°766/2021 con fecha 02 de Marzo de 2021, mediante el cual se decreta la contratación de Don **Antonio Felipe Pozo Araya**, como Psicólogo del Programa Habilidades para la Vida III; Carta de Renuncia voluntaria de fecha 13 de Julio de 2021; Memorándum N°1.046/2021 con fecha 20 de Julio de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM, mediante el cual se solicita el término de contrato por Renuncia Voluntaria de prestador de servicios que se desempeñaba en el Programa Habilidades para la Vida III, a partir del 21 de Julio de 2021, en el referido se acompañan también carta de renuncia voluntaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el término de Contrato de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, que se desempeñó en el Programa Habilidades para la Vida III;

Nombre	RUT	Cargo	Causa legal del término	Fecha del término
Antonio Felipe Pozo Araya		Psicólogo	Renuncia Voluntaria	21/07/2021

2.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°114.05.02.001.010, Aporte JUNAEB y N°215.21.04.004.004 Municipal.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL